



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

EXPEDIENTE NUMERO 802/96

FUNDAMENTOS

La recurrente crisis económico-financiera que vive la provincia de Río Negro, desde el último trimestre del año 1994, producto en primera instancia del excesivo incremento del gasto sin su correspondiente contrapartida en los recursos, generó un resultado negativo (déficit) en los tres últimos años.

En el año 1994 el déficit fue de \$ 74,7 millones, si a esto le sumamos el uso del crédito por \$ 131,1 millones nos indica que la necesidad financiera para el año fue de \$ 205,8 millones: En el 95 el déficit ascendió a \$ 20,44 millones y el uso del crédito por \$ 171,85 millones, lo que nos da una necesidad financiera de \$ 192,29 millones. Indudablemente, gran parte de los fondos obtenidos a través del uso del crédito fueron destinados a financiar las crecientes erogaciones corrientes.

El acumulado de estos dos años por los ítems descriptos asciende a los \$ 398,09 millones, si a esto le sumamos los intereses de esta deuda, promedio 15% anual, la misma asciende a \$ 500 millones, más la deuda con proveedores, contratistas, salariales, previsionales, pasivos del ex-Banco Provincia de Río Negro en liquidación y sumando el déficit acumulado en lo que va del año 1996, nos encontramos con un endeudamiento que ronda los \$ 650 millones como mínimo.

Esta pesada carga financiera compromete la continuidad misma del Estado provincial, dificultando la prestación de los servicios básicos e indelegables, pudiéndose retornar en el corto plazo a una situación idéntica a la vivida durante todo el año 95.

Por lo tanto, creemos que esta Legislatura debe estar perfectamente informada de la situación económico-financiera real que vive la provincia, donde por versiones oficiales y extraoficiales se habla de un déficit que oscila entre los \$ 3 y los \$ 10 millones mensuales, esta dispersión en los datos resulta poco creíble para la ciudadanía y para esta Legislatura.

Por lo tanto es el momento de hacer uso de las atribuciones que le confiere el inciso 4) del artículo 139 de la Constitución provincial, por el cual se puede con la cuarta parte de los votos de los miembros presentes, llamar a los miembros del Poder Ejecutivo, para pedirles las explicaciones e informes que el Cuerpo estime convenientes.

En tal sentido, el presente proyecto de resolución tiene por finalidad hacer operativa la facultad de control del Poder Legislativo, mediante el pedido de interpelación al ministro de Hacienda de la provincia de Río Negro, a los fines de que realice un meticuloso y detallado informe de la situación económico-financiera provincial, en base a la requisitoria que se realizará oportunamente.

En consecuencia, atento a la importancia que reviste la problemática de referencia, solicitamos a nuestros pares



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

nos acompañen en esta iniciativa.

Por ello:

AUTORES: Pinazo, Loizzo, Zúñiga, Nervi de Belloso, Mon, Montecino, Benítez Gutiérrez, Grosvald, Larreguy, Jáñez, Hernalz, Barros, legisladores.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
RESUELVE**

Artículo 1°.- Convocar en los términos de lo normado por el inciso 4° del artículo 139 de la Constitución provincial, al Ministro de Hacienda, Contador, Jose Luis Rodríguez, a los efectos de que informe sobre los puntos que a continuación se detallan:

- 1 Detalle del endeudamiento total de la Provincia de Río Negro desagregado por su origen (financiero, salarial, previsional.etc.).
- 2 Detalle de los recursos mensuales de distinta jurisdicción que percibió la provincia de Río negro en los años 1995 y 1996. Desagregados de acuerdo a su afectación presupuestaria.
- 3 Listado desagregado de los créditos tomados en los años 1994, 1995 y 1996, que estén vigentes o hayan sido refinanciados en el presente ejercicio. Detallando monto, tasas y plazos pactados en origen, recursos afectados y su estado de amortización actual y en caso de haber sido refinanciados, cual era su situación al momento de la refinanciación.
- 4 Fondo fiduciario percibido por la provincia en los años 1995 y 1996, monto total, perfil de vencimiento, detallando tasa y periodicidad de la cuota, y afectación del recurso.
- 5 Estado de deuda con el Gobierno Nacional por distintos conceptos, su origen y forma de amortización.
- 6 Deudas a la fecha con proveedores, contratistas, etc., estado actual de las mismas, situación legal y su perfil de vencimientos.
- 7 Deudas a la fecha en concepto de aportes patronales y personales de la provincia con la ex-Caja de previsión de la provincia (Unidad de control previsional), desagregada por jurisdicción (incluir todos los organismos del Estado provincial y también sus empresas). Así como también las deudas de la ex-Caja de Previsión con los retirados y jubilados por distintos conceptos.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

- 8 Deuda a la fecha de la provincia por aportes personales y patronales a la obra social provincial (IPROSS), desagregado por jurisdicción. Deudas del IPROSS con prestadores, proveedores, etc.
- 9 deuda de la provincia a la fecha con el IAPS y la empresa HORIZONTE, desagregada por jurisdicción. A su vez la deuda de estos organismos por cobertura con sus asegurados.
- 10 Deuda actual con organismos internacionales (multilaterales) de crédito, con especificación de origen, aplicación de fondos y plazos de amortización.
- 11 Deudas de la provincia a la fecha originadas en sentencias condenatorias firmes.
- 12 Deudas del ex-Banco Provincia en liquidación que deberá asumir el Tesoro provincial, informando su origen y perfil de vencimiento.
- 13 Deudas del tesoro provincial con los municipios, detallando su origen y perfil de vencimientos.
- 14 Detalle de la emisión de los certificados de deuda de Río negro (CEDERN), discriminando monto puesto en circulación, deudas canceladas y monto recuperado a través de distintos mecanismos.
- 15 Situación de la Lotería de la provincia, ingresos y egresos. Transferencias realizadas en los períodos 1994, 1995 y 1996 para financiar los distintos programas sociales, de acuerdo a la normativa vigente.
- 16 Estado de todos los fondos compensadores oportunamente sancionados a la fecha. Activos y pasivos emergentes de los mismos.
- 17 Acreencias totales de la provincia de Río negro con el Estado Nacional, con los municipios y con los particulares. Desagregar su origen y concepto.

Artículo 2°.- De forma.